

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Diciembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-12-930	69,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,20	10-12-930	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,00
10-12-930	69,05	» E, de 25.000 » »	69,20	10-12-930	99,99	» E, de 25.000 » »	99,00
10-12-930	69,25	» D, de 12.500 » »	69,40	10-12-930	99,90	» D, de 12.500 » »	99,90
10-12-930	70,10	» C, de 5.000 » »	70,25	10-12-930	99,00	» C, de 5.000 » »	99,95
10-12-930	70,10	» B, de 2.500 » »	70,25	10-12-930	99,90	» B, de 2.500 » »	99,95
10-12-930	70,25	» A, de 500 » »	70,25	10-12-930	99,00	» A, de 500 » »	100,00
10-12-930	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		10-12-930	82,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
9-12-930	81,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-12-930	82,75	» E, de 25.000 » »	82,75
9-12-930	81,85	» E, de 12.000 » »	82,00	10-12-930	82,75	» D, de 12.500 » »	82,75
9-12-930	82,15	» D, de 6.000 » »	82,25	10-12-930	82,40	» C, de 5.000 » »	82,30
9-12-930	82,85	» C, de 4.000 » »	83,00	10-12-930	82,40	» B, de 2.500 » »	82,30
5-12-930	83,40	» B, de 2.000 » »		10-12-930	82,40	» A, de 500 » »	82,30
9-12-930	84,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6-12-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » »	
9-12-930	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-12-930	69,00	» F, de 50.000 » »	
9-12-930	76,60	» D, de 12.500 » »		10-12-930	69,00	» E, de 25.000 » »	69,00
10-12-930	76,90	» C, de 5.000 » »	76,00	10-12-930	69,00	» D, de 12.500 » »	69,00
10-12-930	75,90	» B, de 2.500 » »		10-12-930	69,00	» C, de 5.000 » »	69,00
10-12-930	75,90	» A, de 500 » »		10-12-930	69,00	» B, de 2.500 » »	69,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-12-930	69,00	» A, de 500 » »	69,00
10-12-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,90			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
10-12-930	90,90	» E, de 25.000 » »	90,90	20-3-930	86,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
10-12-930	90,90	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » »	
10-12-930	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50	6-12-930	85,75	» F, de 40.000 » »	
10-12-930	90,50	» B, de 2.500 » »		4-12-930	85,75	» E, de 20.000 » »	
10-12-930	90,50	» A, de 500 » »	90,50	9-12-930	85,75	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		10-12-930	86,00	» C, de 4.000 » »	86,00
20-11-930	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-12-930	86,00	» B, de 2.000 » »	86,00
20-11-930	84,00	» E, de 25.000 » »		10-12-930	86,00	» A, de 400 » »	86,00
9-12-930	85,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-12-930	85,00	» C, de 5.000 » »	84,75	2-12-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.960.....	
10-12-930	85,00	» B, de 2.500 » »		6-12-930	91,00	» E, de 25.000 » »	
10-12-930	85,00	» A, de 500 » »	84,75	4-12-930	91,00	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.		10-12-930	91,50	» C, de 5.000 » »	91,00
4-12-930	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-12-930	91,50	» B, de 2.500 » »	92,00
10-11-930	90,25	» E, de 25.000 » »		10-12-930	92,00	» A, de 500 » »	92,00
3-12-930	90,90	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
10-12-930	90,75	» C, de 5.000 » »		5-12-930	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-12-930	90,75	» B, de 2.500 » »		10-12-930	99,05	» E, de 25.000 » »	
10-12-930	90,95	» A, de 500 » »	90,95	5-12-930	99,75	» D, de 12.500 » »	
				10-12-930	99,75	» C, de 5.000 » »	99,30
				10-12-930	99,75	» B, de 2.500 » »	99,30
				10-12-930	100,00	» A, de 500 » »	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIO PUBLICADO
Fechas	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100				
22-5-930	100,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		10-12-930 597,00 10-12-930 452,00 10-12-930 401,00 10-12-930 248,00 10-12-930 228,00 10-12-930 170,00 18-8-930 161,00 10-12-930 74,00 10-12-930 895,00 10-12-930 500,00 28-2-929 424,00 20-10-930 48,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- [Preferentes... 500 carera España... [Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata 500 pesos.		90	596,50 403,00 229,00 170,00 78,76 882,00 494,00	
9-12-930 9-12-930	100,00 100,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.906.....	101,00 101,00	28-11-930 465,00 10-12-930 91,80 10-12-930 97,50 10-12-930 110,30 10-12-930 102,35 10-12-930 97,00 5-12-930 81,00 27-11-930 91,50 9-12-930 80,75 12-11-930 77,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España... 500 Serie A. 500 E. C. M. Z. A., Va- — B. 500 ladolid a Ariza..... — C. 500 1. ^a serie. 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500 ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500		Interés anual por 100	91,80 97,45 110,00 87,00 81,00 92,00	
5-6-930 31-10-930 31-10-930 17-11-930	100,00 101,00 101,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		10-12-930 103,00 28-8-929 99,75 10-12-930 91,00 10-12-930 90,00 13-6-930 98,00	Ayuntamiento de Madrid. 500 Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500				
10-12-930 10-12-930 9-12-930 10-3-930	98,85 98,40 99,00 99,80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 6 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,20 98,25						
10-12-930 10-12-930 10-12-930 10-8-929	87,75 87,75 87,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	87,50 87,50 87,50						
10-12-930 10-12-930 6-12-930 12-3-930	87,75 87,75 87,75 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	87,50 87,50 87,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	302,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	12,500
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	15,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	5,000
Idem id. al 6 %.....	67,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París. . .	30,55		New York	0,30	
Bruselas.	130,00		Berlín. . .	2,22	
Zurich. .	180,45		Estocolmo		
Berna. . .			Oslo. . . .		
Ginebra.			Praga. . . .		
Roma. . .	48,70		Lisboa. . .		
Milán. . .			Argentina		
Londres..	45,20				

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Denunciados.

Matias Honorubio Cebrián; multa de la Junta, 21,60 pesetas.

Nicolás Fernández Nogueira; multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 15 pesetas.

Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 48.

Pedro Sánchez Iniesta; multa gubernativa, 600 pesetas; de la Junta, 360.

Severiano Ayuso Tabernerero; multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 31,10.

Segundo Molera Murillo; multa de la Junta, 2,64 pesetas.

El mismo; multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 123.

Fernando Fernández Cancelo; multa gubernativa, 600 pesetas; de la Junta, 300.

Mameña Medrano Martínez; multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 16,80.

Julían Muñoz Solana; multa de la Junta, 2,30 pesetas.

Julían Arenas; multa de la Junta, 27,30 pesetas.

Rafael Garrido Salazar; multa gubernativa, 400 pesetas; de la Junta, 243,90.

Antonio Pérez García; multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 50,20.

Jesús Rodríguez Dávila; multa de la Junta, 257,40 pesetas.

Carlos Forero Burgos; multa gubernativa, 175 pesetas; de la Junta, 121,80.

Juan Nonell; multa gubernativa, pesetas 1.875; de la Junta, 1.125.

Fernando Royo; multa gubernativa, 1.875 pesetas; de la Junta, 1.125.

Justo Sánchez Sánchez; multa gubernativa, 225 pesetas; de la Junta, 245.

José Gallego Romanillos; multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 75.

El mismo; multa de la Junta, 8 pesetas.

José Crespo Fontano; multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 60,30.

El mismo; multa de la Junta, 30,60 pesetas.

Diego Fernández Manjón; multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 100,20.

Antonio Méndez González; multa gubernativa, 1.200 pesetas; de la Junta, 726.

Luis González Rodríguez, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 17.

Juan García Sánchez; multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 18.

Julían Ventura; multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 18.

Antonio Orellana Larruda; multa de la Junta, 14,20 pesetas.

Antonio Garrido Fernández; multa de la Junta, 2,40 pesetas.

El mismo; multa de la Junta, 7,26 pesetas.

Luis López Sorito; multa de la Junta, 8 pesetas.

Miguel Martín Jorge; multa de la Junta, 14 pesetas.

El mismo; multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 66.

El mismo; multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 114.

El mismo; multa gubernativa, 125 pesetas; de la Junta, 125.

Tomás Peco Navarro; multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 17,40.

Antonio López Fernández; multa de la Junta, 9 pesetas.

Santiago Villanueva de Arce; multa gubernativa, 275 pesetas; de la Junta, 289.

El mismo; multa gubernativa, 625 pesetas; de la Junta, 643,80.

El mismo; multa gubernativa, 625 pesetas; de la Junta, 625.

Tomás Santiago Manso Pimado; multa de la Junta, 14 pesetas.

Celedonio Merino Martín; multa de la Junta, 26,80 pesetas.

El mismo; multa de la Junta, 224 pesetas.

Enstaquio Gómez Fronteja; multa de la Junta, 3,20 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio; haciéndoles presente que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de la multa impuesta por la Junta administrativa; y se les requiere para que en término de tercero día manifiesten si tienen o no bienes con cuyo importe puedan satisfacer dicha penalidad, y formalicen ante el Presidente de la referida Junta la relación descriptiva de los mismos, a fin de que pueda llevarse a cabo el embargo de aquéllos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de la parte correspondiente al Tesoro de las referidas multas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P-1496

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 27 de Noviembre último, aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en 8 de Octubre anterior de agregar al artículo 138 de las Ordenanzas municipales el siguiente párrafo:

“Los portales de las casas particulares se cerrarán en todo tiempo a las once de la noche.”

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Secretario, M. Verdejo.

M-1492

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, para someter a su examen la gestión del Consejo y resultados de la explotación de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 1.º de Julio de 1929 a 30 de Junio de 1930.

Madrid, 11 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Jodra.—El Consejero Secretario, Emilio de Amilibia.

X-4500

LIBRE MECANICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de Diciembre de 1930, a las once y media de la mañana en primera convocatoria, y a las doce de la mañana en segunda, en el domicilio social, calle de la Reina, número 45 duplicado, a los efectos de ampliación del negocio social.

El depósito de títulos deberá ser hecho en el domicilio social cinco días antes del señalado para el acto, de cinco a siete de la tarde, contra entrega del correspondiente resguardo, que servirá de tarjeta de asistencia.

Madrid, 9 de Diciembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de la Dehesa de Velayos.

X-4493

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Facundo Gil Perotin, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido el Notario que fué de Vinaroz, y anteriormente de Villar del Arzobispo, Benicarló y Cheste, D. Francisco Mira Orduña, y que se ha solicitado la devolución de la fianza que respondía del ejercicio del cargo que dicho señor desempeñaba.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 6 de Diciembre de 1930.—
Facundo Gal Perotin.

X—4498

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES ELECTRICOS

Se convoca a Junta general de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, carretera del Pardo, 15, a las doce del medio día del día 29 del corriente, para tratar de los siguientes asuntos:

para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1929.

2.º Memoria del ejercicio de 1929 y aprobación, en su caso, de la misma, del balance y de las cuentas de dicho año.

3.º Desarrollo del acuerdo de reducción del capital, adoptado en la Junta general de 15 de Diciembre de 1928.

4.º Procedencia de trasladar el domicilio de la Sociedad a Bilbao.

5.º Los demás asuntos que reglamentariamente propongan los señores accionistas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.—
El Presidente del Consejo, Eugenio Grasset. X—4499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

En virtud de proveído de esta fecha dictado por el Sr. D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en expediente promovido por el Procurador D. José Gallano, en nombre de doña Adela Tellache y Goiri, domiciliada en esta villa, calle de la Ribera, 17, tercero, solicitando el depósito de la misma para entablar demanda de divorcio contra su marido D. Alfonso de los Reyes y González Cárdenas, y el del hijo de ambos D. Alfonso Ignacio María Juan de los Reyes y Tellache, se ha señalado para la práctica de las diligencias, a que se refieren los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el 19 del corriente, y hora de las once; y por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; se cita al referido D. Alfonso de los Reyes y González Cárdenas, hijo de D. Ildefonso y doña María Concepción,

cuyo actual paradero se ignora, para que indicados días y hora comparezca en el domicilio mencionado; bajo apercibimiento de que sin más citación se realizarán dichas diligencias, aunque no concurra.

Bilbao a 9 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Leoncio R. Aguado.
X—4501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Pilar Morell y Morell, sobre sequestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alicante, el día 17 de Enero próximo, a las once, y por el precio de 15.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Alicante y su plaza de Alfonso XII, antes del Mar, señalada con el número 10; compuesta antes de planta baja y escalerilla, con tres habitaciones, y en la actualidad de planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto, al interior con un patinillo de luces. Tiene su fachada dos huecos a toda altura, en una línea de seis metros por 11 metros y 80 centímetros de fondo. Comprende una superficie de 59 metros y 17 decímetros cuadrados, equivalentes a 762 pies y 10 décimos cuadrados en planta baja, y las partes superiores, 70 metros con 80 decímetros cuadrados, o sean 911 pies y 90 décimos, también cuadrados, los cuales pisan sobre portales de dominio público. Linda: por la derecha, con casa número 9, de la viuda de D. Francisco Caro, hoy de don José Anso Arenas; por la izquierda, con casa número 11, del Sr. Conde de Almodóvar, y por el fondo o espalda, con casa número 13, de la viuda de Jiménez, hoy de sus herederos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 15.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X 4495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Ramiro García Suárez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, que fué tasada en la cantidad de 423.000 pesetas:

Casa en Madrid, en la carrera de San Jerónimo, 10, y calle del Pozo, 5; que linda: entrando por la carrera de San Jerónimo, mano derecha, con la casa número 8, de D. José Urban, y con la número 3, de la calle del Pozo, de don Emilio Lhardy; por la mano izquierda, con la casa señalada con el número 12 de la carrera de San Jerónimo, de don Carlos Villamil, y con la casa número 7 de la calle del Pozo, que es del mismo dueño de la número 12 de la carrera. Comprende una superficie de 287 metros y 29 decímetros cuadrados, y consta de sótano, bajos, principal, segundo y tercero y bohardilla.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Enero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos, V.º B.º, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio sumario seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno en nombre de D. Ramón Alvarez Lamiel, contra D. Juan Buena-ventura Orriols y Orriols, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Alonso Cano, señalada con el número 60 provisional, con vuelta a la de María Guzmán, correspondiente a la manzana 146 de la primera zona del Ensanche, Registro de la Propiedad del distrito del Norte; constará de las siguientes plantas: semisótanos, baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático; en total ocho plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta; tendrá servicio de agua, luz eléctrica, timbres y ascensor, y su construcción será entramada de hierro.

Linda: al Oeste o frente, en línea de 12 metros y 27 centímetros, con la calle de Alonso Cano; al Norte o izquierda entrando, en línea de 16 metros y dos centímetros, que une a la anterior un chaflán de cuatro metros, con la calle de María Guzmán; al Sur o derecha, en línea de 18 metros y 76 centímetros, con finca de D. Alberto Castillo, y por el Este o fondo, en línea de 15 metros, con casa del Sr. Vargas, procedente de la misma finca.

Tiene la forma de un pentágono irregular, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de 278 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.580 pies con 36 centésimas de pie, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 200.000 pesetas en que fué tasada dicha finca por las partes en la escritura base de los autos antes mencionados; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto

bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X-4497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 4 de los corrientes, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Lucas Borraz Fustero, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, una casa en reforma, con corral, situada en el término de Mambias, de Zaragoza, barrio de Santa Isabel, sin número todavía, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 11.000 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Zaragoza, el día 9 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 8.250 pesetas por que salió a subasta por segunda vez la referida finca; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero, autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-4496

JUZGADO MUNICIPAL DE CUENCA

Don Felipe Ortega Pereda-Velasco, Abogado y Juez municipal de Cuenca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tercería de dominio instados por D. Francisco Ponce Carrión, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Caudete de las Fuentes (Valencia), contra D. Dionisio Ibáñez Palomares, de esta vecindad, y D. An-

tonio Cambres Sospedra, vecino del expresado Caudete de las Fuentes, de los que después se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 2 de Enero de 1928; el Sr. D. Maximiliano Cañada Blasco, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre tercería de dominio, entre partes, de la una, como tercerista y demandante, D. Francisco Ponce Carrión, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Caudete de las Fuentes, provincia de Valencia, representado en estas actuaciones por el Procurador de los Tribunales D. Luis Pinós Fuero, y de la otra, como demandados, el ejecutante don Dionisio Ibáñez Palomares, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y el ejecutado D. Antonio Cambres Sospedra, mayor de edad, casado, carretero, vecino hoy del expresado Caudete de las Fuentes, sobre el dominio de una finca urbana, constituida por una casa, sita en el repetido pueblo de Caudete de las Fuentes y su calle de los Cruces, hoy plaza de Canalejas, número 2, embargada a instancia del ejecutante, como de la propiedad del ejecutado, en el periodo de ejecución de lo convenido entre estas últimas partes, en transacción judicial recaída en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 141 de 1928; y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a admitir la tercería de dominio propuesta por D. Francisco Ponce Carrión, vecino de Caudete de las Fuentes, provincia de Valencia; y en su virtud debó absolver y absuelvo de la demanda de tercería al ejecutante D. Dionisio Ibáñez Palomares, de esta vecindad, y a D. Antonio Cambres Sospedra, vecino del expresado Caudete de las Fuentes, que figura como ejecutado en los referidos autos, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta sentencia, que será publicada y notificada a las partes en forma legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiliano Cañada Blasco.

Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor D. Maximiliano Cañada Blasco, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública su señoría el mismo día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla.”

Concuerda con su original; y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al ejecutado D. Antonio Cambres Sospedra, declarado en rebeldía, vecino de Caudete de las Fuentes, provincia de Valencia, se expide la presente.

Dado en Cuenca a 9 de Diciembre de 1930.—El Juez, Felipe Ortega Pereda-Velasco.—Por su mandato, Segismundo Medina Pinilla.

X-4493

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Guipúzcoa, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	OBSERVACIONES
Alegria de Oria, Alzo, Orendain e Icasteguieta.....	1	1.ª	No se modifica.
Alquiza, Hernialde, Anoeta e Irura.....	1	2.ª	
Alza.....	2	3.ª	No se modifica.
Amézqueta y Albacisqueta.....	1	3.ª	
Anzuola.....	1	4.ª	No se modifica.
Andoain.....	1	2.ª	No se modifica.
Arechavaleta.....	1	2.ª	
Asteasu-Larraul.....	1	2.ª	
Astigarraga.....	1	4.ª	No se modifica.
Ataún.....	2	2.ª	
Aya.....	1	3.ª	No se modifica.
Azcóitia.....	3	2.ª	
Azpeitia.....	3	2.ª	No se modifica.
Beasain.....	1	1.ª	
Berástegui-Elduayen.....	1	2.ª	
Cegama.....	1	3.ª	No se modifica.
Cestona.....	2	2.ª	
Cizúrquil-Aduna.....	1	2.ª	
Deva.....	2	3.ª	No se modifica.
Eibar.....	4	1.ª	
Elgoibar.....	2	1.ª	
Egueta.....	1	3.ª	No se modifica.
Escoriaza.....	1	3.ª	
Fuenterrabia.....	2	2.ª	No se modifica.
Guetaria.....	1	3.ª	
Hernani.....	3	2.ª	No se modifica.
Ibarra, Leaburu, Belaunza y Berrobi.....	1	2.ª	
Idiazabal.....	1	2.ª	
Iruñ.....	4	1.ª	
Isasondo, Alzaga y Arama.....	1	2.ª	
Lacano y Olaberria.....	1	2.ª	
Legazpia.....	1	3.ª	
Legorreta y Baliarrain.....	1	2.ª	
Lezo.....	1	3.ª	No se modifica.
Lizarza, Gaztehu y Oreja.....	1	2.ª	
Mendaro.....	1	2.ª	
Mondragón.....	3	2.ª	
Motrico.....	2	2.ª	
Mutiloa.....	1	3.ª	No se modifica.
Oñate.....	3	1.ª	
Orio.....	1	3.ª	
Ormaiztegui.....	1	4.ª	
Oyarzun.....	2	3.ª	No se modifica.
Parajes.....	2	2.ª	
Placencia.....	1	2.ª	
Rentería.....	1	1.ª	
Régil.....	1	4.ª	No se modifica.
Salinas de Leniz.....	1	3.ª	
Segura y Cerain.....	1	3.ª	
San Sebastián.....	8	1.ª	
Tolosa.....	4	1.ª	
Urdieta.....	1	3.ª	No se modifica.
Usurbil.....	1	3.ª	No se modifica.
Vergara.....	1	1.ª	
Villabona.....	1	3.ª	
Villafrañca de Oria.....	1	2.ª	
Villarreal de Urrechua.....	1	3.ª	
Vidania, Goyaz y Albiztur.....	1	2.ª	
Zaldivia y Ganza.....	1	2.ª	
Zarauz.....	2	3.ª	No se modifica.
Zumárraga.....	2	2.ª	
Zumaya.....	1	2.ª	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Orense, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	OBSERVACIONES
Acebedo del Rio.....	1	2. ^a	No se modifica.
Allariz.....	2	1. ^a	
Amoeiro.....	2	3. ^a	No se modifica.
Arnoya.....	1	2. ^a	
Avión.....	2	1. ^a	
Baltar.....	1	2. ^a	
Bande.....	2	1. ^a	
Baños de Molgas.....	1	2. ^a	
Carbadanes.....	1	2. ^a	No se modifica.
Barco (El).....	2	1. ^a	
Beade.....	1	3. ^a	
Beariz.....	1	2. ^a	
Blancos.....	1	2. ^a	No se modifica.
Boborás.....	2	1. ^a	
Bola (La).....	1	2. ^a	No se modifica.
Bollo (El).....	1	3. ^a	No se modifica.
Calvos de Randín.....	1	3. ^a	
Canedo.....	3	2. ^a	
Carhalleda.....	1	2. ^a	
Carhalleda de Avia.....	1	2. ^a	
Carballino.....	2	1. ^a	
Cartelle.....	2	2. ^a	
Castrelo del Valle.....	1	2. ^a	
Castrelo de Miño.....	2	1. ^a	
Castro Caldeas.....	1	1. ^a	
Celanova.....	3	1. ^a	
Cenlle.....	1	2. ^a	No se modifica.
Coles.....	2	2. ^a	No se modifica.
Cortegada.....	2	2. ^a	
Cualedro.....	1	2. ^a	No se modifica.
Chandreja de Queija.....	1	3. ^a	No se modifica.
Entrimo.....	1	2. ^a	No se modifica.
Esgos.....	1	2. ^a	
Ginzo de Limia.....	2	1. ^a	
Gomesende.....	1	2. ^a	No se modifica.
Gudiña (La).....	1	2. ^a	No se modifica.
Irijo.....	2	2. ^a	
Junquera de Ambia.....	1	1. ^a	
Laroco.....	1	3. ^a	No se modifica.
Laza.....	1	2. ^a	No se modifica.
Leiro.....	1	2. ^a	
Lobera.....	1	2. ^a	No se modifica.
Lovios.....	2	2. ^a	
Maceda y Junquera de Espadañedo.....	1	1. ^a	
Manzaneda.....	1	2. ^a	
Maside.....	2	2. ^a	
Melón.....	2	2. ^a	
Merca (La).....	1	1. ^a	
Mezquita (La).....	1	2. ^a	No se modifica.
Montederramo.....	1	2. ^a	
Monterrey.....	2	2. ^a	
Mulños.....	1	2. ^a	No se modifica.
Nogueira de Ramuín.....	2	2. ^a	No se modifica.
Oimbra.....	1	2. ^a	No se modifica.
Orense.....	5	1. ^a	No se modifica.
Paderne de Allariz.....	1	3. ^a	No se modifica.
Padrenda.....	1	2. ^a	
Parada del Sil.....	1	2. ^a	
Pereiro de Aguiar.....	2	2. ^a	No se modifica.
Peroja (La).....	2	2. ^a	No se modifica.
Petín.....	1	2. ^a	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	OBSERVACIONES
Piñor de Cea.....	1	2.ª	
Porquera.....	1	2.ª	
Puebla de Trives.....	1	1.ª	
Puentedeuva y Quintela de Leirado.....	1	2.ª	
Pungin.....	1	2.ª	
Rairiz de Veiga.....	1	2.ª	No se modifica.
Ramiranez.....	1	2.ª	
Ribadavia.....	2	1.ª	
Río.....	1	2.ª	
Riós.....	2	2.ª	
Rua.....	1	3.ª	
Rubiana.....	1	2.ª	
San Amaro.....	1	3.ª	No se modifica.
San Ciprián de Viñas.....	1	2.ª	No se modifica.
San Cristóbal de Cea.....	2	1.ª	
Sandianes.....	1	3.ª	No se modifica.
Sarreanus.....	1	1.ª	
Taboadela.....	1	2.ª	No se modifica.
Teixeira (La).....	1	2.ª	
Toen.....	1	2.ª	No se modifica.
Trasmiras.....	1	2.ª	No se modifica.
Vega (La).....	1	2.ª	
Verea.....	1	2.ª	No se modifica.
Verín.....	2	1.ª	
Viana del Bollo.....	2	1.ª	
Villamarín.....	1	3.ª	No se modifica.
Villamartín de Valdeorras.....	1	2.ª	
Villar de Barrio.....	1	3.ª	No se modifica.
Villar de Santos.....	1	3.ª	No se modifica.
Villardevós.....	1	2.ª	
Villarino de Conso.....	1	3.ª	No se modifica.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Jefe de Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto Bueno: El Director general de Sanidad, P. O., G. Durá.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.044

ALFAYA Y ALFAYA, Dalmiro; hijo de José y de Florencia, natural de Mondariz, partido de idem, provincia de Pontevedra; vecindado en Pontevedra, de treinta años de edad, profesión jornalero, de estatura 1,549 metros, viste traje claro, faja azul y gorra de cuadros; es paisano; domiciliado últimamente en Tarquist (Zona del Rif, Marruecos); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Alhucemas, número 5, D. Alfredo González Ropero, residente en Segangan (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, por ser acusado de un delito de robo.—Segangan, 30 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Alfredo González.

JG—3145

7.045

ALMIÑANA LOSADA, Enrique; hijo de Camilo y de Pura, natural de Maín San Martín, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, su estado soltero, profesión comercio, de veinticuatro años de edad; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 31 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3106

7.046

ALVAREZ OTERO, Juan; de profesión marino, de diez y nueve años; a bordo últimamente del vapor "Cabo Mayor"; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de

Marina de Barcelona y de la causa número 115 de 1930, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3090

7.047

ARANO GAMECHO, Abraham; de profesión marino, de treinta años, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Mayor", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 115 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3093

7.048

ARANSOLO GAVICAECHERRIA, Juan; hijo de José y de María, natural de Ibarrangelúa (Vizcaya), de estado casado, profesión marino, de treinta y tres años, frente, nariz, boca y estatura regulares; pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 44 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3087

7.049

ANDRES GORONTS, Antonio; hijo de padres desconocidos, natural de Tolosa (Guipúzcoa), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y soldado licenciado del Batallón de Cazadores de Llerena, 11, con residencia últimamente en San Sebastián o Tolosa, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y frente ancha, sin otras señas particulares; comparecerá dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente coronel, Juez permanente, D. Luis Andrés Adán, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital Militar Central de Ceuta, para fines de la responsabilidad civil que le afecta en el expediente judicial instruido sobre faltas contra la propiedad en relación al mismo y otros, pudiendo en su defecto el interesado comunicar directamente a dicho señor Juez cuál es su actual domicilio, con el fin de evitarle su presentación personal; todo ello bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo

señalado será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Noviembre de 1930.—El Teniente coronel, Juez, Luis Andrés.

JG—3102

7.050

BALADO, Juan Bautista; hijo de María, natural de Sabajanos, Ayuntamiento de idem, profesión marino, estatura un metro 66 centímetros, perímetro torácico 97 centímetros; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, tiene barba, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Cuartel de Marinería de este arsenal; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. José Rodríguez Olleros, residente en el arsenal del Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Arsenal del Ferrol, 8 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Rodríguez Olleros.

JM—3112

7.051

BERNAL GOMEZ, Francisco; hijo de Francisco y María, natural de Puerto Real (Cádiz), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes, color de los ojos pardos, nariz pequeña, boca grande, labios regulares, barbilla ancha, estatura regular, y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alcalá y Ortiz, número 10, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3122

7.052

BONILLO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión tornero madera, de veintidós años de edad, estatura un metro 670 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Mahón, 63, D. Francisco Hernández Escrivá, residente en Mahón (Baleares), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mahón, 6 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—3135

7.053

CAMEAN VILA, Esteban-Ramón; hijo de Francisco y de María-Benita,

natural de Puerto del Son, provincia de Coruña, casado, de veintinueve años de edad, cuerpo crecido, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Puerto del Son, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, don Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3097

7.054

CARRIONA CANO, Vicente; hijo de Jacinto y de Dolores, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión mariner, de treinta y cinco años; frente, nariz, boca y estatura regulares; pelo y cejas castaños; color de ojos pardos; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco", procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 44 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3086

7.055

CARRASCOSA HERNANDEZ, Celerino; hijo de Eugenio y de Petra, natural de Trébeño, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); señas personales: estatura 1,640 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; sin señas particulares; a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. Félix Martínez Guardiola, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 3 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez, Félix Martínez.

JG—3156

7.056

CERREDO GONZALEZ, Benjamín; hijo de Rosendo y de Josefa, natural de Degaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 10 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—3138

7.057

CORANGUI DIAZ, Abundio; hijo de Francisco y de Eivira, natural de Funes (Navarra), estado soltero, edad veintidós años; señas personales: estatura un metro 770 milímetros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Echeverría Patruillo, del segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 31 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Echeverría.

JG—3154

7.058

COCERAS GRANDE, Miguel; hijo de Cecilio y Emilia, natural de La Roda, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete, de estado casado, profesión estante, de veintidós años de edad, estatura 1,751 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, paseo Atocha, 19, procesado por desertor del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo D. Manuel Blanco Gracia, residente en dicho Regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—

7.059

COMERON FRAILE, José hijo de Daniel y de Josefa, natural de Lumbrales, provincia de Salamanca, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Gonzalo Domínguez Bendel, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Arteguera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 8 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo Domínguez.

JG—3103

7.060

DIAZ VAZQUEZ, Juan; hijo de Simón y de Consuelo, natural del Tiemblo (Ávila), de estado soltero, profesión del comercio, edad veintidós años, señas personales: estatura un metro 720 milímetros; domiciliado últimamente Redondo (Palencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Echeverría Patruillo, del segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 31 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Echeverría.

JG—3155

7.061

FERNANDEZ MUNIZ, Candido; hijo de Manuel y de Perfecta, natural de Caramiñal, provincia de Coruña, de treinta y cuatro años de edad, casado; estatura crecido, complexión fuerte, tez y pelo rubios, ojos claros, sin señas particulares ni otras personales conocidas, domiciliado últimamente en Caramiñal, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Alfonso XIII"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3096

7.062

FURRIO MACHIN, Domingo; hijo de Juan y de Elisa, natural de Benifayó, provincia de Valencia, de treinta y ocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,639 metros; domiciliado últimamente en Santonja y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Sánchez Rodríguez, Alférez de la Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo-Juby (África Occidental); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo-Juby, 25 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Sánchez Rodríguez.

JG—3104

7.063

GARCIA GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Celestina, natural de Pumarada, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 10 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2137

7.064

GIL LEAL, José; hijo de José y Enriqueta, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiseis años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos negro, nariz y boca regulares, labios finos, barbilla redonda, estatura baja y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cádiz, calle José Marenco, número 18; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibi-

nimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3118

7.065

GONZALEZ SILVA, Antonio; hijo de Julio, natural de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Minas de Riotinto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valverde del Camino, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Rafael Cerdeño Gurich, de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Las Navas, de guarnición en Jerez de la Frontera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jerez, 30 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Rafael Cerdeño.

JG—3115

7.066

GORDILLO LAVADO, Enrique; hijo de José y de Concepción, natural de Montilla (Córdoba), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa", procesado por desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 245 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3094

7.067

GONTIER ALARCON, José Luis; hijo de Felipe y Aurora, natural de Lyon (Francia), de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años, siendo sus señas personales las siguientes: frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, labios finos, barbilla redonda, estatura baja y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, procesado por falsificación de documento de identidad; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. José Fernández Ternet, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3121

7.068

GRAMAJE SANZ, Agustín; hijo de José y de Mariana, natural de Fuente de Higuera, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Fuente de Higuera, de veintidós años, de profesión jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez

instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Juan Brechtel Cárdenas, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buenacceso; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—3083

7.069

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Andrés y Virginia, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, cejas al pelo, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barbilla redonda, estatura regular y sin señas particulares, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3124

7.070

GUZMAN CANA, José; hijo de Antonio y Francisca, natural de Tarifa (Cádiz), de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos castaño claro, nariz y boca regulares; labios finos, barbilla saliente, estatura alta y no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Cádiz, calle de la Soledad, número 8, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3117

7.071

HERNANDEZ, José, (a) "el Compi"; natural de Madrid, distrito de la Luchasa, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por los delitos de desertión y estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería Covadonga, número 40, D. Augusto Cardo González; bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Augusto Cardo.

JG—3128

7.072

HOZ RENTERIA, Eñías; hijo de José y de Victoria, natural de Santander, provincia de idem, de treinta y tres años de edad, soltero, profesión nesca-

dor, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de desertión a bordo del vapor mercante español "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, D. Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3095

7.073

HUERTAS COZANO, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 547 milímetros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María, y sujeto a causa por el delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Tetuán ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—3150

7.074

IGLESIAS LASHERAS, Angel; hijo de Patrocinio, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión electricista, de treinta y dos años de edad, encartado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 68, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3111

7.075

JAIIME SAIZ FERNANDEZ, Eloy; hijo de José y de Vicenta, natural de Castillo de Pedrosa, provincia de Santander, de diez y nueve años de edad, soltero, soldado de Aviación militar, procesado en causa por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del expresado servicio, D. Ramón de Diego Hidalgo, en el Aeródromo de Cuatro Vientos; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 12 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Diego.

JG—3131

7.076

LANDIN DIEZ, Santiago; hijo de José y de Indalecia, natural de Marina, provincia de Pontevedra, de estado

sado, profesión jornalero, de diez y nueve años; se ignoran sus señas personales ni particulares; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 7 de Noviembre de 1930.—El Alférez, Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3125

7.077

LAZARO HERNANDEZ, Benito; hijo de Agustín y María, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, color de los ojos negros, nariz grande, boca ídem, labios regulares, barbilla grande, estatura alta, y sin señas particulares, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio Puisegut, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 5 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3123

7.078

LOPEZ VIDAL, Francisco; hijo de Paulino y de Justa, natural de Lanchave, Ayuntamiento de Vivero, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, de estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en La Habana, provincia de ídem, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3105

7.079

LORENZO PEREZ, Felipe; hijo de Félix y María Luz, natural de Garafía, juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo indicado, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja Recluta de La Palma, número 119, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juez instructor D. Eduardo Zapablanca Moreno, Capitán del Regimiento Infantería Tenerife, número 64, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Zapablanca.

JG—3141

7.080

LUIS VICENTE, Jesús; hijo de Bernardino y de Petra, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Puente y Pezón, número 8; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. José Avilés Merino, perteneciente al Servicio de Aerostación, residente en esta plaza, o de no poder efectuar la presentación, comunicará a este Juzgado su residencia actual, para notificarle la resolución recaída en instancia que elevó a la Superioridad en súplica de concesión de amnistia e indulto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Guadalajara, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Avilés.

JG—3114

7.081

MARCOS MARTIN, Rafael; hijo de Patricio y de Casilda, natural de Peleagonzalo, provincia de Zamora; nació el 16 de Julio de 1909, y cuyas señas personales son: estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Peleagonzalo (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Toro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Medina del Campo ante el Juez instructor don Agapito Lapuente Miguel, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería a pie número 7, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 12 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Agapito Lapuente.

JG—3133

7.082

MARCOS SAEZ, Agustín; hijo de Fernando y de María, natural de Montemediano, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años de edad, las demás señas personales se desconocen, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Granell Bisbal, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 10 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Francisco Granell.

JG—3120

7.083

MARTINEZ ATIENZA, Abelardo; natural de Begoña (Vizcaya), hijo de Andrés y de Carmen, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Ta-

pres" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Antonio Carlier y Rivas para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—3109

7.084

MARTINEZ BARREIROS, Ramón; hijo de Juan y de María, natural de Buján (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y ocho años; frente, nariz, boca y estatura regulares; pelo y cejas castaños; color de ojos verdosos; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco", procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 44 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio Garcia.

JM—3085

7.085

MARTINEZ CAZADOR, José; hijo de Vicente y Pilar, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; señas personales: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba saliente; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por no asistir al llamamiento para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia D. Gregorio Fernández Ballesta.—Valencia, 10 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballesta.

JG—3151

7.086

MARTINEZ MONTEMOISNO, Francisco; hijo de Manuel y de Angela, natural de Carballosa, provincia de La Coruña, de treinta y ocho años de edad, soltero, estatura regular, tez sana, pelo y ojos negros, sin más señas personales ni particulares, domiciliado últimamente en Puerto del Son (Coruña), procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Alfonso XIII"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y Garcia-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3098

7.087

MAYORAL QUEVEDO, Victoriano; hijo de Victoriano y de Ignorada, natural de Santander, de veintiséis años de edad, casado, profesión jornalero, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Alfonso XIII"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 7 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3089

7.088

MENENDEZ FERNANDEZ, Domingo; hijo de Domingo y de Patrocinio, natural de Rebollos, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 10 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—3139

7.089

MENENDEZ FERNANDEZ, Emilio; hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Savia, Ayuntamiento de Sallas, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 10 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—3136

7.090

MUSIZ TEIRA, Manuel; hijo de Andrés y de Estrella, natural de Riveira (Coruña), de estado casado, profesión marino, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa", procesado por desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 242 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3088

7.091

MUNOZ FERNANDEZ, Benito; hijo de Benito y de Andrea, natural de Con-

gosto, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, provincia de Orense, encartado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, don Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3110

7.092

PARDO REY, José A.; profesión marino, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Mayor", procesado por desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 115 de 1930 D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3091

7.093

PAZ MENDEZ, Avelino; de veintiseis años de edad, natural de Barro, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Manuela, de estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor Capitán del Batallón Cazadores de Simancas, número 8, en el campamento de Sotomayor (Almería) D. Francisco Alba Rebollido; haciéndole presente, en caso de no presentarse en el tiempo señalado, se le declarará rebelde.—Almería, 8 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alba.

JG—3081

7.094

PINEIRA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Narciso y de Laureana, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión pintor, de 1,600 metros de altura, domiciliado últimamente en Mieres, que desertó del Regimiento de Infantería Valencia el día 7 del actual mes y año; comparecerá, en el término de treinta días o antes, ante el Juez instructor, Comandante de dicho Cuerpo D. Gabriel Lozano Pérez, residente en Santander; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santander, 9 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—3149

7.095

PIORNO LORENZO, Antonio; hijo de Cándido y de Concepción, natural de Villafior, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,642 metros.

pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Villafior y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Zamora, núm. 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Bienvenido Jiménez Díaz, Teniente de Artillería con destino en el 7.º Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 6 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Bienvenido Jiménez.

JG—3152

7.096

PITA BLANCO, José; natural de Ferrrol (Coruña), hijo de Jesús y de Angela, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado últimamente en Bilbao y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Antonio Carlier y Rivas, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—3108

7.097

RAMON SANHONORIO, Fernando; hijo de Facunda, natural de Valencia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión conductor, de veinte años de edad, estatura 1,637 metros, color sano, pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca, viste uniforme soldado de Ingenieros; domiciliado últimamente en Valencia, provincia de idem; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Manuel Blanco Gracia, residente en Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—3130

7.098

RAMOS LOPEZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Barzán, Ayuntamiento de Monterroso, provincia de Lugo, estatura un metro 570 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Areñas Molino, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas.

JG—3119

7.099

REINA RIVAS, Pedro; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Valladolid, provincia de Idem, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,625 metros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca idem, frente ancha, aire marcial, y particulares ninguna, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería Marina, D. José Trigo Alonso, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 14 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Trigo.

JG—3143

7.100

REYOLAZA URIARTE, Juan; hijo de Asensio y de Juliana, natural de Busturia (Vizcaya), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y dos años; frente, nariz, boca y estatura regulares; pelo y cejas castaños; color de ojos pardos; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 44 de 1930 D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3084

7.101

REV VIDAL, Emilio; de profesión marinero, de veintidós años, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Mayor", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 115 de 1930 don Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3092

7.102

ROCA BELTRAN, Juan; hijo de Bernardino y de Teresa, natural de San Jorge, Ayuntamiento de Idem, provincia de Castellón, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 665 milímetros, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, sin seña particular alguna; domiciliado últimamente en Francia, Reaux, Forbagues, Cete, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recruta de

Castellón para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Calatayud ante el Juez instructor, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 5 (Grupos de Calatayud), D. Antonio Cebollero Garcés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 4 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Antonio Cebollero.

JG—3107

7.103

RODRIGUEZ SAEZ, Jesús; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Valencia, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Pedro de Velasco Martín; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Pedro de Velasco.

JG—3082

7.104

ROMERO OLIVEIRA, Eduardo; de profesión marinero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Mayor", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 115 de 1930, D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—3089

7.105

SANCHEZ MOCA, Manuel; hijo de Juan y de Teresa, natural de Almonaster la Real, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Almonaster la Real, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Valverde del Camino para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Rafael Cerdeño Garich, Comandante de Infantería con destino en el batallón Cazadores de las Navas, de guarnición en Jerez de la Frontera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jerez, 30 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Rafael Cerdeño.

JG—3116

7.106

SANTANDER LOPEZ, Eugenio; hijo de César y de Peira, natural de Arredondo (Santander), estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, señas personales, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Arredondo (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a

concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Echeverría Patrulló, del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 31 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Echeverría.

JG—3153

7.107

SANTOS DIAZ, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Breña Alta (Las Palmas), provincia de Tenerife, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Breña Alta (Las Palmas), provincia de Tenerife; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife (cuartel de San Carlos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 21 de Febrero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Matos.

JG—3148

7.108

SUAREZ ALSINA, Miguel; hijo de Miguel y de Pastora, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, número 6, de veintidós años de edad, oficio jornalero, soldado desertor de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, de estado soltero, estatura 1,660 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, sin seña alguna particular, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería don Luis Andrés Adán, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial de Ceuta, sito en el antiguo Hospital Militar Central; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Noviembre de 1930.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés Adán.

JG—3101

7.109

USOZ IMINIZALLCHIS, Demetrio; hijo de Marcos y de Joaquina, natural de Villanueva, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva, provincia de Navarra; al que se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Tomás Chueca Udaondo, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, no veri-

hacido le parará el perjuicio a que haya lugar.—París, a 3 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Tomás Chirrea.

JG—3140

7.110

VILA PITA, José; hijo de José y de Argimira, natural de Porto Cabanas, de profesión inscripto de marinería, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en La Habana; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Infantería de Marina D. Benito Domingo Carballeira, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de El Ferrol, con objeto de prestar declaración.—El Ferrol, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—3113

7.111

VILLA CUESTA, Mario de la; hijo de Esteban y de Petra, natural de Quintana Redonda, provincia de Soria, vecindado últimamente en Langa de Duero (Soria); de veintinueve años de edad, soltero, de oficio carniceiro, su estatura 1,605 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros; nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, aire varcial, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán D. Eduardo Arias Salgado, del Regimiento de Artillería a caballo, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por la falta grave de segunda deserción simple se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 5 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Arias Salgado.

JG—3129

7.112

VISEDO AMOROS, Claudio; hijo de Clemente y de María, natural de Jumilla, provincia de Murcia, vecindado en Orán, de oficio chofer, de veinticuatro años de edad; de estado soltero, con residencia últimamente en Orán (Francia), sujeto a procedimiento por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Demetrio Troches Boada; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde caso de no haberlo.—Melilla, 4 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Troches.

JG—3136

7.113

ABELLAN CALVET, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, estado casado, Capitán de Caballería, de cuarenta y dos años de edad, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca y nariz grandes, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en Casablanca, procesado por supuesto delito de estafa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Teniente Co-

ronel Juez instructor de la circunscripción Ceuta-Tetán D. Luis Andréu Adán; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Noviembre de 1930.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andréu.

JG—3168

7.114

ALZBURUA LAFUENTE, Ciriac; hijo de Ciriac y de María, natural de Elgueta (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión marinería, de diez y nueve años de edad, siendo sus señas personales: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano; barba no tiene; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Eibar, Isasi, número 7, procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada, D. Emilio Montero García y en la Ayudancia de Marina de Castellón de la Plana, sita en la calle de Blasco Ibáñez, número 7, del Grao de Castellón; previniéndole que, de no presentarse en la fecha indicada, será declarado en rebeldía; al mismo tiempo encargo a las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado sea conducido y puesto a disposición de mi autoridad.—Castellón, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio Montero.

JM—3179

7.115

ALADRO MARTIN, Virgilio; hijo de Urbano y de Zósima, natural de Arévalo, provincia de Avila, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Cercedilla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Martín de Eugenio y Salazar, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Martín de Eugenio.

JG—3202

7.116

AEONSO RIESGO, Manuel; hijo de Bernardo y de Joaquina, natural de Carvandreiras, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, estado casado; profesión jornalero, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña, número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—3210

7.117

AMADOR HERNANDEZ, Pedro; hijo de Luis y de Federica, natural de Villarubias, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villarubias y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 26 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Edmundo Méndez.

JG—3211

7.118

AMADOR GÓMEZ, Abelardo, alias "el Chino"; hijo de José y de Josefa, natural de San Paulo (República del Brasil), de estado soltero, profesión gambero, de diez y siete años, frente regular, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares; señas particulares: tiene tatuados los dos brazos y el pecho, en el brazo derecho dos pájaros y en el izquierdo un corazón con una flecha y en el pecho el busto de una muñeca y encima un letrero que dice "Francisca Amador Gómez", domiciliado últimamente en Huelva, procesado por el delito de hurto cometido a bordo del vapor pesquero "Trusel"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Teniente de navío D. Rafael García Morafes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro del plazo que se le fija, a contar desde la publicación de esta requisitoria.—Huelva, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—3195

7.119

ANIDO MURCIA, Pedro Ramón; hijo de Víctor Bonifacio y de Jacoba, natural del Valle de Ciberio (Vizcaya), de estado viudo, profesión mecánico, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Miravalles (Vizcaya), procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente López Perea, en la Comandancia de Marina de Coruña.—La Coruña, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Vicente López Perea.

JM—3182

7.120

ARES BANCHE, Ramón; natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión segundo condestable, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez que suscribe, en Málaga, a bordo del crucero "Méndez Núñez", en el término de treinta días, para responder del delito que se le sigue en causa por abuso de autoridad, y el cual se encuentra desertado.—A bordo, Málaga, 22 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor,

David Gasca.—El Secretario, Mariano Gómez.

JM—3198

7.121

ANDRES GORONZ, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Tolosa (Guipúzcoa), de profesión hojalatero, soldado que fué de la compañía de Plana Mayor del extinto Batallón de Cazadores de Llerena, número 11; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, ante el Capitán Juez permanente de la plaza de Tetuán (Marruecos) D. Teodoro San Román Fernández, en el despacho oficial de este Juzgado, sito en la calle de Muley Yusef, o ante la Autoridad militar del punto donde se encuentre, a fin de responder a los correctivos que le han sido impuestos de quince días y un mes, respectivamente, en diligencias previas, número 702, por las faltas de reyerta entre compañeros y réplicas desatentas a superior; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que antes se señala, incurrirá en las penas señaladas por la ley.—Tetuán, 10 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG—3161

7.122

BARROSO CASTELLON, Jesús; hijo de Vicente y de Felisa, natural de Avila, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,567 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Avila y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación para las maniobras dispuestas por Real orden-circular de 28 de Agosto último (*Diario Oficial* número 193); comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor D. Luis de Córdoba y Diego, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de León, número 38, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG—3181

7.123

BATICON ANTORAN, Joaquín; hijo de Bernardo y de Tomasa, natural de Valladolid, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire y producción su clase; domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Marcelino Velasco, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Salamanca, 24 de Noviembre de 1930. El Juez instructor, Marcelino Velasco.

JG—3203

7.124

CANO CLEMENTE, Francisco; hijo de José y de Juana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca, número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Manuel Marín Buitrago, con destino en el quinto Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 25 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

JG—3220

7.125

CARRACIDO GONZALEZ, Raimundo; hijo de Angel y de Victoria, natural de Sotillo, provincia de Zamora; domiciliado últimamente en Cobrerros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Miguel Fernández Fernández, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 29 de Noviembre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Miguel Fernández.

JG—3234

7.126

CARRAL POMPOSO, Sergio; hijo de Ramón y Angela, natural de Bezama, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bezama, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 26 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—3217

7.127

CARRERA OSORIO, José Santos; hijo de Constantino y de Agustina, natural de Encinedo (León); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 25 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—3231

7.128

CODINA LLAHI, Federico; hijo de José y de María, natural de Ortonceda

(Lérida), y avecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, encartado en expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 62, para su destino al Regimiento de Infantería La Albuera, número 26; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de dicho Cuerpo, D. José Abós Puerto, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lérida, 11 de Noviembre de 1930.—El Capitán, Juez instructor, José Abós.

JG—3158

7.129

COLAS MARTINEZ, Santos; hijo de Senén y de Antonia, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros; domiciliado últimamente en Ateca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Calatayud, número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Giné Gil.

JG—3196

7.130

CORTEJARENA ELDA, José Eugenio; hijo de José Ignacio y de Victoria, natural de Villabona, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, siendo su estatura la de 1,610 metros, sin que aparezcan más señas personales en su filiación; domiciliado últimamente en Puente de 9 de Julio (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián, número 78, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Eduardo Francés Parrilla, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 19 de Noviembre de 1930.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Francés.

JG—3172

7.131

DIAZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Santiago y de Luisa, natural de Alberguería de Argaña, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alberguería de Argaña, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Edmundo Méndez Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 20 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Edmundo Méndez.

JG—3170

7.132

DIÁZ MIGUEL, Celestino; hijo de David y de Benigna, natural de Coto, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—3223

7.133

DON DAMASO Y COMPANIA; domiciliado últimamente en la calle Cardenal Espinola, número 16 (Sevilla); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Vigo para ser notificado de la resolución, recaída en el expediente con motivo de la varada del vapor "Cabo Oropesa", instruido por el Comandante de Infantería de Marina don José Bugallo Luna.—Vigo, 25 de Noviembre de 1930.—José Bugallo.

JM—3205

7.134

DOPICO FERNANDEZ, Alfredo; hijo de José y de María Florentina, natural de Betanzos, Ayuntamiento de idem (Coruña), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—3191

7.135

EL REPRESENTANTE de la fábrica Burguet; domiciliado en Oriente, número 103 (Sevilla); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Vigo para ser notificado de la resolución, recaída en el expediente con motivo de la varada del vapor "Cabo Oropesa", instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna.—Vigo, 25 de Noviembre de 1930.—José Bugallo.

JM—3204

7.136

ESTEVE MOLINA, Lorenzo; hijo de José y de Josefa, natural de Campo de Mirra, provincia de Alicante, estado soltero y profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros, señas particulares se desconocen y domiciliado últimamente en Campo de Mirra, provincia de Alicante; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de

treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa, número 3, D. José Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 25 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—3222

7.137

GACIA DIEGUEZ, Victoriano; hijo de Francisco y de Brigida, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el ya mencionado recluta, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según lo acordado en diligencia de hoy.—Bilbao a 22 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trujillano.

JG—3207

7.138

GALINDO DE ANDRES, Honorato; hijo de Honorato y de Bernardina, natural de San Cristóbal de la Vega, provincia de Segovia, de estado soltero, de profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Cristóbal de la Vega (Segovia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Segovia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez instructor don Julio González González, Alferez del Batallón de montaña de Fuerteventura, número 10, de guarnición en San Ildefonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Ildefonso, 24 de Noviembre de 1930.—El Alfere Juez instructor, Julio González.

JG—3218

7.139

GARCIA GARCIA, Antonio; hijo de Víctor y de Manuela, natural de Arrojo, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), de veintidós años de edad, estado soltero, cuyo último domicilio se ignora; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña, número 3, D. Julio Fernández España y Vigil, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Julio F. España.

JG—3223

7.140

GARCIA PELL, Luis; hijo de Luis y de Luisa, natural de Figueras (Gé-

rona), de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son 1,615 metros, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 22 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—3194

7.141

GARCIA REY, Ricardo; hijo de Ricardo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Guardia civil (antes jornalero), de veintidós años de edad, estatura más bien alta, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, con una cicatriz en la frente, viste de paisano con un pantalón claro, americana azul, de las llamadas de mecánico; zapatillas y boina de mucho vuelo, color azul oscuro; domiciliado últimamente en Barcelona, cuartel de la Rambla, donde desempeñaba el destino de ayudante de cocinero, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la segunda Comandancia del 21.º Tercio de la Guardia civil D. Mariano Portillo Bretaña, residente en dicho cuartel de la Rambla del Centro, número 24; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Francisco Portillo Bretaña.

JG—3190

7.142

GIL MORENO, Celedonio; hijo de Juan y de Eusebia, natural de Navaluenga, provincia de Avila, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Martín de Eugenio y Salazar, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 17 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Luis M. de Eugenio.

JG—3169

7.143

GOMEZ ALONSO, Teresiano; hijo de Benito y de Urbana, natural de Villaper, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Barseus, departamento del Geriende (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro

del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Infantería de La Victoria, número 76, D. Eusebio Pinilla Losilla, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Salamanca, 22 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eusebio Pinilla.
JG—3201

7.144

GONZALEZ GIRALDEZ, Benigno; hijo de José Benito y Peregrina, natural de Torroso, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Mos, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 22 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.
JG—

7.145

HERRERA VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad (las demás señas se ignoran); domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de ídem, procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar eventual de esta plaza (Velarde, número 3), D. Ignacio Auñón Pereda.—Sevilla, 19 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez, Ignacio Auñón.
JG—3160

7.146

HIDALGO LLAMA, Hermulio; hijo de Céspedes y de Dorotea, natural de Agüera, Ayuntamiento de las Regeneras, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Santiago Millá Servet, residente en Larrate, bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larrate, 15 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Santiago Millá.
JG—3173

7.147

JAIME SAINZ FERNANDEZ, Eloy; hijo de José y de Vicenta, natural de Castiello de Petrosu, provincia de Santander, de diez y nueve años de edad, soltero, soldado de Aviación militar, procesado en causa por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del expresado servicio D. Federico Guardabrazos Romero en el aeródromo de Cuatro Vientos; advir-

tiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 19 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Federico Guardabrazos.
JG—3159

7.148

LASBANI LOPEZ, Norberto; hijo de Bernardo y de Agapita, natural de Zalla, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, jardinero de oficio, estado soltero; averiguado últimamente en Zalla, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente por haber faltado a concentración, instruido contra el mencionado individuo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarse en dicho Juzgado, sito en el Cuartel Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 15 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trujillano.
JG—3184

7.149

LASHERA FERNANDEZ, Antonio; natural de Polopos (Granada), hijo de Ramón y de María, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión marineru, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Rafael Ibáñez Yanguas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión del vapor "Manuel Calvo" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.
JM—3171

7.150

LOMBARDEA RODRIGUEZ, Ricardo; hijo de Antonio y Justa, natural de Munticela, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vegadea, y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 25 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.
JG—3233

7.151

LOPEZ MUNEI, Manuel; hijo de Ramón y de María, natural de Torca-

cón, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,673 metros, de veintidós años de edad, color morena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, boca regular, frente ancha; domiciliado últimamente en Tetuán (Marmecas), procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, D. Antonio Gómez Romero, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Córdoba, 24 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Gómez.
JG—3232

7.152

MARIN MANZANO, Manuel; hijo de Eusebio y de Severina, natural de Sangarcía, provincia de Segovia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 730 milímetros, de oficio panadero, de estado soltero, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Sangarcía, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Segovia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Juan Lucio Villegas Escudero, con destino en el Juzgado permanente de la séptima Región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 22 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Lucio Villegas.
JG—3188

7.153

MARTINEZ GARCIA, José María; hijo de Victoriano y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Cartagena, de estado casado, profesión Cabo de mar, de veinticuatro años de edad, estatura 1,516 metros, sus señas personales: pelo y cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color blanco, su frente despejada, sin señas particulares, sabe leer y escribir, procesado por el delito de estafa, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de navío, D. Carlos Barrera Terry, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de estafa se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 25 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Felipe Conesa.—V. B.: el Juez instructor, Carlos Barrera.
JM—3192

7.154

MARTINEZ PONS, Luis; hijo de Jaime y de Juliana, natural de Donjuana, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son las que en su filiación; domiciliado

últimamente en Benicarlón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Manuel Molina Galano, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 19 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Molina.

JG—3177

7.155

MARTINEZ RAMOS, Juan; natural de Lubrin (Almería), hijo de Francisco y de María, de veinte años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Lubrin (Almería); comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de polizontaje cometido a bordo del vapor "Reina Victoria Eugenia", ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de fragata D. Antonio Carlier y Rivas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde. Cádiz a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—3166

7.156

MARTINEZ SOLIVERES, José; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Benisa, provincia de Alicante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Jujuy (Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Antiguones, ante el Juez instructor D. Justo González Prau, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Justo González.

JG—3193

7.157

MAYO ALVAREZ, Loredano; hijo de Mariano y de Esperanza, natural de Villarino, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña, número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JG—3225

7.158

MENENDEZ SUAREZ, Jorge Marcelino; hijo de Ramón y de María Josefa, natural de Talacios, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de montaña, número 3, D. Julio Fernández España y Vigil, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Julio F. España.

JG—3228

7.159

MUNOZ UTRILA, Pedro; hijo de Isidro y de Leona, natural del Tordelrábano, provincia de Guadalajara, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: pelo, ojos y cejas negros, color sano, nariz, barba y boca regulares, domiciliado últimamente en Tordelrábano, provincia de Guadalajara y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadalajara, número 73, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalajara, ante el Juez instructor D. José Avilés Merino, Teniente de Ingenieros con destino en el Servicio de Aerostación, de guarnición en Guadalajara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Guadalajara, 24 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, José Avilés.

JG—3204

7.160

PAESA CASTRO, María; de catorce años de edad, hija de Domingo y de Jerónima, natural de Azuara (Zaragoza), domiciliada últimamente en el de su padre, calle de las Armas, número 119, en Zaragoza; comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la quinta Región D. Antonio Santos Ortega, en el Juzgado, sito en el cuartel de Hernán Cortés, con el fin de prestar declaración en diligencias previas que se instruyan al soldado Manuel Rubio, por hechos denunciados contra el mismo por la citada María.—Zaragoza, 15 de Noviembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Santos.

JG—3162

7.161

PELAEZ PELAEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Fermína, natural de Azónes, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: un metro 580 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Azónes, Ayuntamiento de Luarca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del tér-

mino de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Francisco Díaz Rubíol, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Díaz.

JG—3157

7.162

PEREZ CAMPOS, Julián; hijo de León y de María, natural de Vallecas, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, vecindado últimamente en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, nació en 1.º de Noviembre de 1909, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 750 milímetros, con residencia actual en Francia; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 17 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, José Alba.

JG—3163

7.163

PEREZ RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Naraval, provincia de Oviedo, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Naraval y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3200

7.164

PIÑA MARTINEZ, José; natural de Caldas de Oviedo (Oviedo), de estado soltero, profesión carnícero, de veinticuatro años, hijo de Román y Leonor, cuyas señas particulares son: estatura alta, pelo castaño, frente pequeña, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color blanco, su aspecto sano; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Caldas de Oviedo, procesado en causa por el delito de polizontaje a bordo del vapor "Infanta Isabel de Borbón"; comparecerá en término de veinte días ante el Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Juan Espinosa de los Monteros, para responder de los cargos que le resultan en la misma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Cádiz, 17 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.

JM—3183

7.165

PRADA IGLESIAS, Claudio; hijo de José y de Estrella, natural de Santomé, Ayuntamiento de Orense, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Artillería de montaña número 3, D. Julio Fernández-España y Vigil, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Julio Fernández-España.

JG—3224

7.166

RE, D. Francisco; Capitán que era del vapor italiano "Re Vittorio" en la noche del 18 de Mayo de 1927, cuando efectuó su salida del puerto de Barcelona, y que, por el supuesto exceso de velocidad que llevaba, ocasionó daños al vapor nacional "San Mamés"; por cuyo hecho se instruye la causa número 232 de 1927, en la que ha sido decretado su procesamiento; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Juan Ferrándiz y Boado; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo que se indica será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—3189

7.167

REINA RIVAS, Pedro; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Valladolid, de diez y nueve años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,625 metros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, frente ancha, aire marcial y particulares ninguna, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. José Trigo Alonso, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 25 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Trigo.

JM—3216

7.168

RENE SENAME, George; hijo de Víctor y de René, natural de París (Francia), vecindado en Barcelona, de veintinueve años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señas particulares, estatura 1,600 metros, reclamado en causa que se le sigue por delito de hurto y falta grave de desertión; comparecerá en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Barcelona"; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Florencio A. Valdés.

JG—3221

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

En virtud de lo mandado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en providencia de 7 de los corrientes, dictada en autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de primera instancia de Lorca, por doña Dolores Soler Espiaubas de Talleda, como tutora de su esposo el incapaz D. Francisco Cachá y Arcoya, para litigar con el consejo de familia de dicho incapaz, se cita por medio de la presente cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los que sean herederos o causahabientes del don D. Francisco Cachá y Arcoya, que falleció el día 2 de Agosto último, en la ciudad de Lorca, para que en el plazo de doce días se personen en dichos autos, si les conviene, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Albacete, 24 de Noviembre de 1930.
El Secretario de Sala, Maximiliano Martínez.

JC—466

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud a lo dispuesto en providencia de esta fecha en las diligencias que se siguen en dicho Juzgado, de abintestado promovida de oficio por muerte de Salvador Marmol Barroso, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Alfarate, provincia de Málaga, hijo de D. José Marmol Martín y de doña Luisa Barroso Moreno, domiciliado en término de Venta del Trabuco, cortijo del Pavo, de oficio del campo, de estado viudo de Amparo Verdugo Barroso, de cuyo matrimonio se dice no deja hijo alguno, ocurrida dicha defunción en dicho cortijo el 6 de Mayo de 1930, expidiéndose el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días; con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, por ser la segunda publicación.

Dado en Archidona a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Puertas. Por su mandado, (ilegible).

JC—467

ALGECIRAS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, y a los efectos del artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, hago saber:

Que por D. Matilde Bernardo Núñez Menchero, de cincuenta y tres años, casado, Capitán de Infantería, natural de Urda (Toledo) y de esta vecindad, se ha presentado escrito en este Juzgado, en solicitud de que le sea suprimido el primero de dichos nombres,

alegando concretamente para ello ser conocido solamente con el referido segundo, con nombre de Bernardo y éste el que usa para suscribir toda clase de documentos que no se relacionan con su profesión, y haber dado origen a confusiones la duplicidad de nombres.

Dado en Algeciras a 21 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, (ilegible).

JC—468

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en las diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestado de D. Juan Valero Rovirosa, soltero, natural de esta ciudad, que falleció en el domicilio que tenía en la misma, calle de Tordera, número 53, piso tercero, puerta primera, el 26 de Mayo del corriente año, sin haber otorgado testamento, por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a la sucesión intestada del expresado don Juan Valero, para que dentro del término de veinte días que señala el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se personen con las pruebas justificativas de su derecho ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que proceda con arreglo a derecho, si dejan de verificarlo, pues hasta el presente nadie ha comparecido a reclamar, a pesar de haber transcurrido el plazo de treinta días fijado en los primeros edictos; lo que asimismo se notifica por medio del presente a cuantas personas pueda interesar.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1930.
El Juez, (ilegible).

JC—470

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora, asistida del beneficio de pobreza, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Consuelo Calafell Aymerich, para que se la reconozca como hija natural de su madre doña Consuelo Calafell Aymerich, contra el Ministerio Fiscal y otros, se emplaza a las personas a quienes pueda interesar impugnar dicho reconocimiento, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1930.
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—469

BISBAL (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor

cuantía que radican en este Juzgado, por haber sido declarado competente para conocer de los mismos, promovidos ante el de igual clase del distrito de San Pablo, de Zaragoza, por don Ignacio Minguijón, Gómez, contra don Cecilio Granada de Pujadas y otros, sobre remoción de cargos del consejo de familia de la incapacitada doña Blanca de Pujadas y otros extremos, se emplaza a los herederos desconocidos de D. Joaquín Beltrán y Beltrán, fallecido en Zaragoza, de donde era vecino; a D. Bernardo Pujadas Caramany y a D. José Sambola y Clapés, de domicilio ignorado, vecinos que fueron de Corsá y Gerona, respectivamente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los aludidos autos, personándose en forma; bajo la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho baya lugar.

La Bisbal, 14 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Juan Buirés.

JC-473

CADIZ

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento, parte dispositiva y publicación del tenor siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 26 de Noviembre de 1930. El señor D. José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como actora, doña Carmen Grifols Domínguez, mayor de edad, casada con D. Salvador Grotta López, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel González Collado y dirigida por el Letrado don Joaquín Fernández Repeto, y de la otra, como demandado, el D. Salvador Grotta López, cuyo actual paradero se ignora, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte del aludido demandado, siendo también parte en estos autos el Ministerio fiscal,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Salvador Grotta López, mediante haberse ausentado de esta capital, sin tenerse noticias de él desde hace más de treinta años.

Y por esta mi sentencia que en cuanto al demandado rebelde se notificará en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, así la pronuncio, mando y firmo.—J. Arias-Vila.

Publicación.—Dada y publicada fue la sentencia que antecede, por el señor D. José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en este día, de que doy fe.

Cádiz, 26 de Noviembre de 1930.—
Doctor José de Barrasa."

Y para notificar al demandado don Salvador Grotta, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Cádiz a 26 de Noviembre de 1930.—El Secretario Judicial interino, (ilegible).

JC-471

FRAGA

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 12 de 1930, rollo 105, sobre desaparición de bienes embargados a Antonio Barrau Bernad, hoy difunto, vecino que fué de Binaced, el Sr. Juez de instrucción del partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se haga saber a doña María Gilart Boqué, viuda del expresado señor Barrau, cuyo actual paradero se desconoce, que las seis pesebreras de madera, una desgranadora de maíz y una trituradora de alfalfa, con polea, que obran depositadas en Binaced en poder de D. Mariano Barrau Bernad, quedan a su disposición en nombre propio y en el de sus hijos.

Y para que sirva de notificación en debida forma a doña María Gilart mencionada, libro la presente en Fraga a 25 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Castellano.

JC-472

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León a 11 de Noviembre de 1930; el señor D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante, el señor Abogado del Estado, en la representación legal del mismo, y de la otra, y como demandados, D. Brindis Alba Poncela, D. Domingo García Pérez, D. Manuel Rubio Álvarez, D. Domingo Alba Alba, D. Venancia Pérez Alba, D. Antonio Gervolés Fernández, D. Gumersindo Fernández Rodríguez, D. Inocencio González Núñez, D. José María Alba Avella, D. Baltasar Pérez González, don Miguel Gutiérrez González, D. Manuel Fernández González, D. Pedro Alfonso Alba, D. Serafin Gutiérrez López, don Manuel Díaz Gallego, D. Simón Gutiérrez González, D. Pedro Alba Poncela, D. Antonio Poncela González, D. José Angel Gutiérrez González, D. Arsenio Rodríguez Lobato, D. José Vilort Vázquez, D. José Lama Álvarez, D. José Díaz Pérez, D. Pedro López, D. Domingo Poncela Alba, D. Juan García Pérez, D. Gervasio Amigo Fernández, don Constantino Díez Alba, D. David Pérez López, D. Antolin López Martín, todos mayores de edad y vecinos de Villar de Acero, a excepción del último, que lo es de Malagón, representados por el Procurador D. Nicanor López, y dirigidos por el Letrado D. Rosendo López, con excepción del D. Arsenio Rodríguez Lobato, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Serafin Largo, bajo la dirección del mismo Letrado D. Enrique Montes Pérez; D. Domingo Alba Gervolés, de la misma vecindad de Villar de Acero, representado también por dicho Procurador Sr. Largo y dirigido por el

mismo Letrado Sr. López; D. Alejandro Castro Herrero, también mayor de edad y vecino de La Coruña, habiendo estado representado por el Procurador D. Ruperto Vargas; D. Jerónimo Alba González y D. José Pérez Alba, también vecinos de Villar de Acero, y representados por el Procurador Sr. López y dirigidos por el mismo Letrado don Rosendo López, y D. Ambrosio Gutiérrez González, D. Francisco Alfonso Alba, D. Francisco Gallego Cela, don Miguel Poncela Alba, D. Gregorio Alba Méndez, D. Antonio Merodo González, D. Domingo Pérez Alba, D. Eduardo González Alba, D. Felipe Fernández Pella, D. Felipe Alba Doral, D. José Rodríguez Martínez, D. José Romero López, doña Clara Pérez Alba, D. Venancio González González, D. Ventura Poncela, D. Serafin Mauriz González, D. Vicente Alba Doral, D. Angel López Avella, D. Inocencio Santin, don Agustín López, doña María Manuela González, doña Bondadosa Poncela Alba, doña Matilde Pérez Alfonso, don Antonio Gallego Álvarez, doña Cecilia Doral Gavela, doña Gertrudis Poncela, D. Francisco Doral Gavela, D. Angel Trayero Castellanos y doña Carmen Morales Vilches, de ignorado paradero estos dos últimos, y vecinos que fueron aquéllos de Villar de Acero, declarados en rebeldía, y por haber fallecido se han entendido estos autos con los herederos o causahabientes de los fallecidos, también declarados en rebeldía, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro nula la escritura de venta de robles de los montes del pueblo de Villar de Acero, otorgada en 27 de Marzo de 1914, en dicho pueblo, por el Notario D. Eugenio Hermida y Mella, por 61 vecinos del mismo, a D. Alejandro Castro Herrero, y cancelada la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, e igualmente nulas las escrituras posteriores otorgadas por el D. Alejandro Castro Herrero, a favor de D. Angel Trayero y D. Antolin López Martín, autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Gallinal, en 31 de Diciembre de 1917, y la otorgada por D. Angel Trayero y doña Carmen Morales, en Madrid, en 21 de Enero de 1928, ante el Notario D. Fidel Martínez Alcayna, y por doña Carmen Morales y D. Antolin López Martín, ante el mismo Notario, en 26 de Julio de 1918, y canceladas sus inscripciones consiguientes en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, con expresa imposición de costas a los demandados; y por la rebeldía de éstos o de sus herederos, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, si no se solicitare su notificación personal, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para su notificación a expresados demandados rebeldes, y por defunción de algunos de ellos, a sus herederos o causahabientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Barroeta.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados rebeldes, a sus herederos o causahabientes, expresados en el encabezamiento de la

variación, que queda transcrito, pongo en presente en León a 24 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.—El Juez, Angel Barroeta.

JC—474

Don Angel Barroeta y Fernández de Tiencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y ante la fe del Secretario judicial que refrenda, se tramita expediente promovido por D. Ensebio Aguado Santiyán, vecino que fué de León, en la actualidad de La Coruña, para que se adicione en la inscripción del Registro civil, en el acta de nacimiento, nombres a su hija Rosario Aguado Ozores, a cuyo efecto presentó el oportuno escrito, en el que exponía, como solicitante, que era vecino de esta capital, Padre Isla, número 2, con su cédula personal del corriente ejercicio, agregando que en el día 3 de Abril del año 1924 nació una hija del recurrente, cuyo nacimiento había sido inscrito en el Registro civil de la expresada ciudad el día 5 del mismo mes, con el nombre de Rosario Aguado Ozores, lo que se acreditaba con la certificación de dicha inscripción, habiendo sido bautizada en la parroquia de San Marcelo el día 19 del propio mes con los nombres de María Belén del Rosario-Javiera-Clara-Elena-Engracia Aguado Ozores, como igualmente así lo justificaba con la certificación de dicha partida, que acompañaba; y que deseando el solicitante que su expresada hija fuese siempre llamada con todos los nombres con que figuraba bautizada, y para evitar en su día confusiones que pudieran causar perjuicios, solicitaba se adiciones en la referida acta de inscripción del Registro civil el nombre de María-Belen, anteponiéndole al de Rosario, y a continuación los de Javiera-Clara-Elena y Engracia.

En su virtud, el Juez que suscribe ha acordado, por providencia de este día, que se publique este edicto-extracto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan, cuantos se crean con derecho, presentar su oposición ante este Juzgado de mi cargo, señalándose a tal efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, de conformidad a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, de 13 de Diciembre de 1870.

Dado en León a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

JC—473

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en la junta celebrada el día 17 del corriente, en los autos de quiebra voluntaria de doña Enschia Recio López, viuda de Mercadal, con establecimiento abierto, dedicado a la fabricación de camisas, en la

calle de Valliciego, número 3, de esta Corte, fueron designados síndicos D. Laureano Ortiz de Zárate, D. Julio Fonseca Vázquez y D. Félix Román Moreno, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilios, respectivamente, en la calle de Toledo, número 41, General Pardiña, 16, y Hortaleza número 39, quienes, previa aceptación y juramento del cargo, fueron puestos en posesión del mismo; lo cual se anuncia por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales, con la prevención de que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto correspondía a doña Eusebia Recio.

Al propio tiempo se hace saber haberse fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos, para que, cotajadas, pongan al pie los referidos Síndicos nota de quedar los originales en su poder, habiéndose señalado el día 21 de Enero del año próximo, a las tres y media de la tarde, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, de esta Corte, calle del General Castaños, número 1, para cuyo acto se cita, por medio del presente, a los acreedores de la doña Ensebia Recio, con el apertamiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—475

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio de abintestado de José Morante López, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho individuo, de veintisiete años de edad, natural de Navarra, domiciliado últimamente, en esta Corte, calle del Mesón de Parides, número 48, soltero, hijo de Manuel y de María, que falleció en dicho domicilio el 19 de Enero del año actual, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo apertamiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—477

MADRID—LATINA

En los autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Bives, sigue D. León López Masa contra D. Bautista de los Ríos y otro, hoy, por su defunción, contra su viuda, doña Ramona Palomares, y sus hijos, don Francisco de los Ríos Palomares y otros, sobre liquidación de sociedad y pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—Por presentado este escrito, que se unió a sus autos; y visto lo que se solicita y lo que disponen los artículos 984 y 929 de

la ley de Enjuiciamiento civil, de la liquidación formulada por el acreedor D. León López Masa, ascendente a 15.840 pesetas, dese vista al condenado D. Francisco de los Ríos Palomares, como causahabiente de D. Bautista de los Ríos, para que dentro de seis días conteste lo que estime conveniente; entendiéndose que presta su conformidad si deja pasar dicho término sin evacuar el traslado; y a este fin, notifíquesele esta providencia, fijando la cédula en el sitio público de cosimbre e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a cuyos respectivos Administradores se remitan con los oportunos oficios, haciéndose constar en los edictos que la copia de la liquidación y del escrito presentándola está en poder del Secretario, a disposición de dicho demandado.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de Paula Bives.

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, cuyo paradero se ignora, se firma el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Bives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JC—476

MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por doña Francisca Gera Estellers, representada, en concepto de padre, por el Procurador D. Manuel Cobrón, sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Vicente Aguilar Gimeno.

En dichos autos, por providencia de 30 del pasado Julio, se ha acordado publicar edictos por dos veces y término de dos meses cada uno, haciendo constar la declaración de ausencia de D. Vicente Aguilar Gimeno y llamando a los que se crean con mejor derecho que su esposa a la administración de los bienes del mismo, para que comparezcan dentro de dicho plazo ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin que nadie haya comparecido en los autos, se hace un segundo llamamiento por medio del presente, por igual término de dos meses y a los fines que el mismo expresa.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

JC—478

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido, en concepto de padre, por doña María Lloa Bilbao, con su esposo, D. Policarpo Ballesteros García, sobre depósito de la primera, se ha acordado señalar, para

que tengan lugar las diligencias que preceptúan los artículos 1282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 20 del actual, a las diez y media de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y que se cite previamente al marido de la solicitante, D. Policarpo Ballesteros García, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurre.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Policarpo Ballesteros García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. S., Antonio Rokán.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, José González Llana.

JC—480

NAJERA

Don Federico Rodríguez Solano, Juez de primera instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Juliana Rubio Gil, natural de Canales de la Sierra, provincia de Logroño, que murió viuda e intestada, sin dejar sucesión, para que comparezcan a deducir en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen desparará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado, de conformidad a lo establecido en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, a virtud de expediente de prevención de abintestato de dicha finada.

Dado en Nájera a 18 de Noviembre de 1930.—El Juez, Federico R. Solano. El Secretario accidental, Ramón Bacigalué.

JC—481

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio sobre prevención de abintestato por fallecimiento de D. Jacobo Fernández Hidalgo, de sesenta y cinco años de edad, soltero, mecánico electricista, hijo de D. Alejandro y doña Mercedes, natural de Cebrosos de Monte (Valladolid), y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el día 17 de Septiembre de 1929, en el que, por providencia de hoy, se ha acordado hacer un tercer llamamiento a los parientes del finado D. Jacobo Fernández Hidalgo, dentro del cuarto grado, que se crean con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro del término de tres meses comparezcan en forma en el expediente, si lo creen conveniente; apercibidos, en otro caso, de tenerse por vacante la herencia; haciéndose presente que ha comparecido el señor Abogado del Estado.

Dado en Sigüenza a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Vallejo.—(Illegible).

JC—482

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue, intestado por doña Estrella Brigeray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores, y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buelta, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la finca que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por D. Francisco Marco Buelta han sido los de Torrecilla de Cameros, Amurrio, Artienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aviz, Almodóvar del Campo y éste de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 28 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JC—483

VENDRELL

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto se llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Juan Giménez Romay, soltero, natural de La Habana, vecino de esta villa, y con bienes raíces que radican en este partido, que falleció el día 1.º de Agosto último, para que dentro de cuarenta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en los autos que, de oficio, se siguen en la Secretaría del infrascripto.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirán adelante las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Vendrell a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez de primera instancia, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario judicial, Emecando Isidro Marcer.

JC—484

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y en méritos de cumplimiento de sentencia en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Juan Foraste Pey, contra D. Francisco Piqué Castillo, se saca por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, sito en esta villa, calle de Santa Bernadita, señalada de número 16, compuesta de planta baja y un piso con ejido en su parte posterior, de superficie, en junto, 2.300 metros, equivalentes a 54 metros 65 centímetros

linda, al Norte o frente, con dicha calle, y al Este o derecha, con José Ventura Benzer; al Oeste o izquierda, con la de Esperanza Rabre, y al Sur o espalda, con ejidos de las casas de los sucesores de D. Julio Pintat y de los herederos de Pedro Solé; justificándose el valor de dicha casa en pesetas 8.000, en estado actual.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero próximo, y hora de las once; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, con la rebaja antes dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas deberán cubrir, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que los licitadores deberán de aceptar como bastantes, y que los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva y Geltrú a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Landeta.—El Secretario, Licenciado Mariano Pérez Pinedo.

JC—485

ZARAGOZA—PILAR

Don César de Trillo Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Donato Landazuri Arberas, de sesenta y seis años de edad, soltero, Presbitero, natural de Amurrio, vecino de esta capital, que falleció en la misma el día 13 de Noviembre último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la "Gaceta de Madrid" "Boletín Oficial" de esta provincia y de Vitoria, comparezcan ante este Juzgado a justificar en forma su derecho; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato de dicho D. Donato Landazuri.

Dado en Zaragoza a 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez, César de Trillo.—(Illegible).

JC—486

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

SIBUELA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Andrés Calavera, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo tenor es el siguiente y parte dispositiva son del tenor dictado siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Sibuela a 24 de Noviembre de 1930; el señor D. Amalio Borreguero Lesmes, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto por el presente juicio ver-

bal de faltas por lesiones, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicado, Joaquín Rodríguez, mayor de edad, casado y de estos vecinos, contra Julián Andrés Cabrera, que se halla en estado de rebeldía; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Julián Andrés Cabrera a la pena de cinco días de arresto menor, que los cumplirá en su domicilio, indemnización al perjudicado Joaquín Rodríguez Barranguero de 15 pesetas y a las costas y gastos del juicio; notifíquese esta resolución al condenado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase certificación literal de la misma, una vez que sea firme, al señor Juez de instrucción del partido, según tiene interésado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Emilio Borreguero.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.—Miguel González.

Y para que sirva de notificación al conedando Julián Andrés Cabrera, expido la presente, visada por S. S. y ecclada con el del Juzgado, en Siruela a 25 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Emilio Borreguero.

JO—12973

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Se hace saber que de los dos que se publicaron en el *Boletín Oficial* del 3 de Noviembre sólo tiene validez el primero, o sea el que se refiere al concurso de traslado acerca de la vacante de la plaza de la Secretaría de este Juzgado municipal, y ha de ser publicado en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Santa Cristina de Valmadrigal a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Aureliano Pastrana.

JO—12974

TRASMIRAS

Don Antonio Alvarez Cortés, Juez municipal de Trasmiras y su término, partido judicial de Ganzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes que deseen optar a la misma puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, así el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.711 habitantes en la población de hecho y 2.925 en la de derecho.

Dado en Trasmiras a 22 de Noviem-

bre de 1930.—El Juez, Antonio Alvarez Cortés.—D. S. O., el Secretario habilitado, Camilo Segura.

JO—12975

VALDELUGUEROS

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término de Valdelugueros, en providencia de ayer, en los autos promovidos por D. Francisco González Fernández, entre otros, contra D. Isidoro Suárez Suárez, natural de Redipueras, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 340,50 pesetas, se cita, por la presente, al referido Isidoro Suárez Suárez para que dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado (sito en la Consistorial de este Ayuntamiento) a contestar dicha demanda; previniéndole que, si no comparece, se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valdelugueros, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Bernardino González Orejas.

JO—12976

JURISDICCION DE GUERRA**CARABANCHEL ALTO**

Don Luis Vera Sánchez, Teniente de la escala de Complemento de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, Abogado, Juez instructor del expediente incoado en dicho Cuerpo por extravío de la carta de pago del segundo plazo de su cuota militar al soldado del mismo, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de Reclutamiento, Diego Aguirre Longas, perteneciente al reemplazo de 1925.

Por el presente hago saber: Que siéndole preciso al citado individuo acreditar el haber hecho efectivo el importe del segundo plazo de su cuota militar, cuya carta de pago ha sufrido extravío, para poder obtener su devolución, por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan hacer manifestaciones de alguna clase con respecto a este asunto, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de su provincia; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Carabanchel Alto a 13 de Noviembre de 1930.—Luis Vera.

JG—3132

SANTANDER

Don Gabriel Lozano Pérez, Comandante del regimiento de Infantería de Valencia, número 23, Juez eventual de esta plaza e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo de Carabineros de la Comandancia de Santander, y destacado en Limpías, Francisco Lozano Martín.

Por el presente hago saber: Que el día 27 de Julio del año actual fué salvado por el expresado Cabo, con exposición de su vida, el niño Federico Palacios Gómez, que se estaba ahogando en la ría de Limpías; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Santander", para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Santander a 4 de Noviembre de 1930.—Gabriel Lozano.

JG—3146

JURISDICCION DE MARINA**CARTAGENA**

Por el presente se cita y emplaza a Juan Tomás Bilbao, natural de Bermeo (Bilbao), de diez y ocho años de edad, profesión cocinero, tripulante que fué del vapor "Izaro", para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante el señor Juez instructor, Capitán de corbeta don Benito Cheriguini y Buitrago, con residencia oficial en la Comandancia de Marina de esta capital, o manifestará su domicilio, al objeto de prestar declaración en la causa número 273 de este año, que se instruye por naufragio del citado buque.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1930. El Juez instructor, Benito Cheriguini.

JM—3100

CADIZ

Don Antonio Carlier Rivas, Capitán de fragata y Juez instructor en la Capitanía general del Departamento de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores de la sustracción de 415 pesetas que el Alférez de navío del cañonero "Laya" D. José Luis Barrera tenía en su camarote, cuyo hecho tuvo lugar en 1.º de Junio del año actual, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Sevilla", comparezcan en este Juzgado para deponer en la causa que por dicho delito instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo fijado, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—3142

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.